



DISPONE CONTINUIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, Y ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011, A CAROLINA PALACIOS CONTRERAS

RESOLUCION EXENTA N° 239 /

IQUIQUE, 22 ABR. 2024

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV).
- b) Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), la cual delegó en los SEREMIS, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas que indica.
- c) Resolución Exenta N° 422/2022 de esta Seremi, que dispone llamado regional en condiciones especiales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV).
- d) Resolución Exenta N° 675/2022 de esta Seremi, que, entre otros, aprueba nómina de beneficiarios del llamado a que se refiere el visto anterior y otorga adicional de albergue transitorio.
- e) Circular N° 001 de fecha 17 de enero de 2024 de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que regionaliza programas habitacionales que indica
- f) La Circular N°010 (V. y U.), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a, los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- g) Resoluciones Exentas N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- h) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43/2022 (V. y U.) que designa al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo para la región de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Ordinario N° 418 de fecha 20 de marzo de 2024, del Director SERVIU Región de Tarapacá, solicita se otorgue continuidad a subsidio adicional de albergue transitorio, a doña Carolina Palacios Contreras, conforme a lo dispuesto en art. 27 del D.S. N° 49 de 2011 de V. y U.
2. Que, el Ord. 544/2024, informa respecto del caso de doña Carolina Palacios, entre otros, lo siguiente: La vivienda de doña Carolina, fue afectada por socavones y asentamiento diferencial producto del terremoto que afectó la región durante el año 2014. Debido a lo anterior, y mediante Decreto Alcaldicio N° 1776/2019, se dispuso demolición de la vivienda respectiva. A su vez, y como consecuencia de lo anterior, mediante Resolución Exenta N°675/2022, de esta SEREMI, se le otorgó a doña carolina, subsidio de reconstrucción y adicional de albergue transitorio, ello, mientras dure el proceso de reconstrucción, en cual se encuentra a la fecha paralizado.

Se acompaña a efecto de fundamentar la solicitud referida, entre otros, la documentación que se indica a continuación:

- Informe Social de Trabajadora Social de entidad patrocinante Tunupa Ltda., de enero de 2024, que da cuenta de la urgente necesidad habitacional de doña Carolina Palacios.

- Informe Técnico de entidad patrocinante, de enero de 2024, que da cuenta que a la fecha de elaboración nos existen obras iniciadas.
- 3. Memorandum N° 55, de fecha 29 de febrero de 2024, de Encargada (S) de Comisión de Proyectos de SERVIU Tarapacá, conforme al cual la solicitud cumple con los requerimientos mínimos por lo que prueba su tramitación.
- 4. Que, el memorandum N° 53 de fecha 18 de marzo de 2024, de Encargado Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta SEREMI, refiere, entre otros, lo siguiente:
 - Que, con cargo al 5% regional, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, en concordancia a montos considerados en Circular N°1/2024 que regionaliza programa habitacional respectivo.
 - Que doña Carolina Palacios, es beneficiaria de subsidio FSEV y albergue transitorio, siendo, la presente, su primera solicitud de renovación.
 - Que la solicitud se encuentra respaldada en los antecedentes descritos previamente, conforme al cual se ratifica que las condiciones socio habitacionales de urgente necesidad habitacional no han variado a la fecha.
 - La solicitud de albergue, además, se ajusta a los montos y plazos a que se refiere la letra b) del resuelto N°4 de la Res. Ex. N°6042/2017 de V. y U.
- 5. Que mediante correo electrónico de fecha 19 de abril de 2024, de Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi y, en atención a los antecedentes indicados, requiere se otorgue asignación directa para el beneficiario a que se refiere este instrumento.
- 6. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N° 6042/2017, de V. y U., y sus modificatorias para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio, y siempre, entre otros, que se configure alguna de las situaciones de hecho que exige la misma norma, en este caso la de la letra b) del inciso tercero del art.27 del D.S. N° 49/2011.

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGASE** subsidio adicional de albergue transitorio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V.Y U), de 2011, de acuerdo al monto y periodo que se indica:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	Periodo (Meses)	UF MENSUAL	TOTAL UF
CAROLINA TERESA PALACIOS CONTRERAS	13.641.996-K	12	13	156

3.- **CORRESPONDERÁ** a SERVIU Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelto N° 2 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

4.- **DÉJESE** establecido que el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 156 UF, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024, de la Región de Tarapacá.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/MCS/JCPS//RBV

DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento Planes y Programas
- Sección de Coordinación Provincial y Comunal
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes